

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LOS "SERVICIOS INCLUIDOS EN LA MODALIDAD VACACIONES EN INGLÉS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE BOADILLA DEL MONTE".

Resolución de la Concejal Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores, de fecha 26.03.2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo especial de los "Servicios incluidos en la modalidad vacaciones en inglés de las actividades extraescolares en los centros docentes públicos de primaria del municipio de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

<u>LICITADORES</u>	PUNTUACIÓN
ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L.	100,00
CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	54,00
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	48,75
GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L.	37,50
ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA	27,75
NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.	16,00
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.....	10,63
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	10,00

Conforme a las siguientes ofertas:

<u>LICITADORES</u>	Único criterio de valoración: Baja ofertada sobre la Cantidad anual fija a percibir
ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L.	20.000,00 € IVA exento
CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L.	38.400,00 € IVA exento
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	40.500,00_€ IVA exento
GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L.	45.000,00 € IVA exento
ASOCIACIÓN RECREATIVO DEPORTIVO CULTURAL RESPIRA	48.900,00 € IVA exento

NATUR DEL SIGLO XXI, S.L.	53.599,00 € IVA exento
ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	55.750,00 € IVA exento
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.	56.000,00 € IVA exento

Visto que con fecha 23 de marzo de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Veintiún mil novecientos dieciséis euros con sesenta y siete céntimos (21.916,67 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada de Educación, Familia, Infancia, Mujer, Servicios Sociales y Personas Mayores, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 1426/11, de 22 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDA:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo especial de los "Servicios incluidos en la modalidad vacaciones en inglés de las actividades extraescolares en los centros docentes públicos de primaria del municipio de Boadilla del Monte".

Segundo.- Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 1: AULA INTERCULTURAL, S.L. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Tercero.- Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 3: JORDAN TEZOR, S.L. por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Cuarto.- Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 5: SERVICIOS COLECTIVOS MADRILEÑOS, S.L. (SERCOMA) por no estar acreditado suficientemente tras el trámite de audiencia otorgado, con la documentación aportada, la solvencia técnica requerida, exigida en los Pliegos de Condiciones Técnicas, en base al informe de la Técnico de la unidad promotora del expediente, de fecha 20 de febrero de 2012, al considerar insuficiente la experiencia en trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Quinto.- Confirmar la inadmisión al procedimiento del licitador nº 6: IDRA SOCIOEDUCATIVO, S.L. al no haber aportado la documentación requerida durante el trámite de subsanación otorgado, admitiendo quedar excluido de la licitación.

Sexto.- Adjudicar el contrato administrativo especial de los "Servicios incluidos en la modalidad vacaciones en inglés de las actividades extraescolares en los centros docentes públicos de primaria del municipio de Boadilla del Monte", a favor de ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L., con C.I.F. B-84038876, en las siguientes condiciones:

- La adjudicataria se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por:
 - A) Un importe anual de: VEINTE MIL euros (20.000,00 €) IVA exento.
 - B) Asimismo se percibirán las siguientes cantidades por cada participante, y de acuerdo con los horarios escogidos:

Horario	Actividad	Precio
7:30 a 9:00 horas	Primeros del campamento	3 euros IVA incluido.
9:00 a 13:30 horas	Actividades sin comedor	6 euros IVA incluido.
13:30 a 15:00 horas	Comedor	3 euros IVA incluido.
15:00 a 16:30 horas	Actividades	3 euros IVA incluido.
16:30 a 18:00 horas	Ampliación de horario	3 euros IVA incluido.

El precio para el segundo hermano inscrito tendrá un descuento de un 10%, y para el tercer hermano y siguientes inscritos tendrán un descuento de un 50%."

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Séptimo.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por un período de UN AÑO, hasta un máximo de DOS AÑOS (incluido periodo inicial y prórroga). Dicha prórroga se efectuará expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la LCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento de cada periodo.

Octavo.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Noveno.- Notificar a ACTIVITAS FORMACIÓN Y OCIO, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 140.3 de la LCSP, en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Décimo.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano

de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 135.4 de la LCSP en su nueva redacción dada por la Ley 34/2010.

Decimoprimer.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 138 de la LCSP, modificado por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.”

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 26 de marzo de 2012